INFORME DE SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que la parte demandante ha presentado en debida forma el emplazamiento del señor **SEBASTIÁN VÉLEZ**, así como de todas aquellas **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean derecho a intervenir dentro del proceso. Igualmente se aportó fotografías de la valla, dando cumplimiento a la Regla 7ª del artículo 375 del Código General del Proceso. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 041

RADICADO N° 05038-40-89-001-2020-00013-00

Alléguese al respectivo proceso el emplazamiento realizado al señor **SEBASTIÁN VÉLEZ** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, para los fines legales pertinentes, y en consecuencia se ordena que por la secretaria del Despacho se incluya a éstos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido pasados quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y se procederá al nombramiento del respectivo curador, si a ello hubiere lugar.

Asimismo, e inscrita como se encuentra la demanda y aportadas las fotografías de la valla, se ordena que por la secretaria del Despacho se incluya el contenido de esta última en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas (Artículo 375 numeral 7 inciso final).

Por último, requiérase a la parte demandante, para que se sirva aportar al proceso las respectivas constancias de haber radicado el

oficio comunicando la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

NOTIFIQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 010 del 19 de Febrero de 2021

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
823a865ebfec670415b655e6928452c204d09439da0bac57443b2a915cfe3252
Documento generado en 18/02/2021 01:00:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica